



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 24 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2016-00550 00
DEMANDANTES:	BERTHA OLIVA ESCOBAR DE RESTREPO Y OTROS
DEMANDADO:	SATOR S.A.S.
DECISIÓN:	DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y ORDENA LA LIQUIDACIÓN LAS COSTAS PROCESALES de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

Recibido el expediente el 2 de diciembre de 2021, proveniente del Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, cúmplase lo resuelto por el superior.

Se fijan las agencias en derecho en el 10% del valor de la condena impuesta por el Superior, lo que equivale a \$ 1.635.219 a cargo de la parte demandada y a favor de los demandantes en las proporciones indicadas en el referido fallo.

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
**JUEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 24 de junio de 2022

Como es el mandato de los artículos 365 y 366 del CGP, se efectúa la liquidación de costas incluyendo las agencias en derecho y los gastos acreditados, así:

<b>Liquidación de costas</b>	
Gastos procesales (folios 137 y 138.)	\$ 19.800
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de la demandante folio 374	\$ 1.635.219
Agencias en derecho en segunda instancia (folio 374)	\$ 0

Son en total: \$ 1.655.019 a cargo de la parte demandada y a favor de los demandantes en las proporciones indicadas en el fallo de segunda instancia.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 24 de junio de 2022

Se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría del Despacho, la que puede cuestionarse por vía de los recursos de que trata el artículo 366 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO**  
**JUEZ**